ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

QUILLA-22-032244

Barranquilla, 18 de febrero de 2022

Señores
EXPORTRADING S A S
C 69 V 40 741
BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-000508-2022 FECHA 18/02/2022

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito comunicar la Resolución SCI-000508-2022 FECHA 18/02/2022, por medio del cual se le realiza trámite de rectificación según del radicado No. 08001-2022-R00249 del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla.

Para tales efectos, se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el asesor responsable de la Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital, el cual deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente notificación a través del correo electrónico tramitesgc@barranquilla.gov.co de conformidad con las medidas señaladas en el en el artículo 6 del Decreto 409 de 2020 para garantizar la continuidad de los servicios y funciones esenciales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del brote del coronavirus - Covid 19.

Cordialmente,

Enelda Bernal E

ENELDA BERNAL ECHEVERRIA
ASESOR (E)
GERENCIA DE GESTION CATASTRAL
Proyectó: smartineZ.
Folios:(2) Dos

metroenvios

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía No.
GD08424

Fecha:
22-02-2022

Remitente:
ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Destinatario:
EXPORTRADING S
C 69 V 40 741
BARRANQUILLA

DESTINATARIO
Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

metroenvios
Más rápido, más seguro

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Admisión
Fecha: 22-02-2022 Hora: 4:30 PM

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
Nit. 802007653-0
Lic 003458 de 26 Ago 2013
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metropolitanadeenvios.com

* G D 0 8 4 2 4 *

Orden: AB0178
Guía: GD08424

Remitente
Nit: 890.1012.018-1
Razón Social: ALCALDIA DE
Dirección: CALLE 34 # 43-31
Código Postal: 080001
BARRANQUILLA

Destinatario
Nombre: EXPORTRADING S A S
QUILLA-22-032244 Martinez Diaz, S-220
Dirección: C 69 V 40 741
Destino: BARRANQUILLA
Código Postal: 080002

Causales de Devoluciones
1. Desconocido
2. Rehusado
3. No Reside
4. No Reclamado
5. Direccion Errada X
6. Otro - Especificar

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

Descripcion del Envio
DOCUMENTO 37 FOLIOS

Datos de Mensajero
Nombre del mensajero e identificación: Rafael Torres C.C. 72191858
Firma del mensajero

Datos de entrega
Fecha: 23-4-22 Hora: 1:50
Nombre legible e identificación:
Firma quien recibe: 243781 (7)

Valor	
Total	: $1.500
Asegurado	: 0
Peso (GMS)	: 1

Observación

Intentos de Entrega
1. Fecha ___ Hora: ___
2. Fecha ___ Hora: ___

RESOLUCIÓN NRO: SCI-000508-2022 FECHA 18/02/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, DECRETO REGLAMENTARIO 148 DE 2020, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 EXPEDIDA POR INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el ***Asesor de Conservación*** de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. ***08001-2022-R00249*** de fecha ***26/01/2022***, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral del predio identificado con referencia catastral No. 08001010200000194008900000000 y ubicado en la C 69 V 40 741, con el objeto de que se corrijan los errores contenidos en la Dirección principal, soportado en los siguientes documentos justificativos: Certificado de planeación QUILLA-21-302671.

Que el artículo 117 de la Resolución No. 070 del 2011 modificado por el artículo 11 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en los documentos catastrales.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se presenten por ajustes o modificaciones en los orígenes de georreferenciación.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indica el artículo 117 de la Resolución No. 070 del 2011 modificado por el artículo 11 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

C	CANCELACIÓN CATASTRAL	DESTINO	A-T-M2	A-C-M2	AVALUO CATASTRAL	VIGENCIA AVALUO

RESOLUCIÓN NRO: SCI-000508-2022 FECHA 18/02/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA CATASTRAL	08001010200000194008900000000	S	47.863,00	0,00	4.057.940.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	LA CONCEPCION Lt S DOS S2					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-450156					

PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)	T-D	DOCUMENTO	C-V
EXPORTRADING S A S	N	811045351600	

I

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	08001010200000194008900000000	S	47.863,00	0,00	4.057.940.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 69 V 40 741					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-450156					

PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)	T-D	DOCUMENTO	C-V
EXPORTRADING S A S	N	811045351600	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	14/12/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 151 de la Resolución No. 070 de 2011 modificado por el artículo 20 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad a lo ordenado en el artículo 149 de la Resolución No. 070 de 2011 modificado por el artículo 19 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los ***18*** días del mes de ***2*** de ***2022.***

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN

RESOLUCIÓN NRO: SCI-000508-2022 FECHA 18/02/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **ADOLFO FONTALVO TORRES**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **CLARA FRAGOZO PINTO**
Jurídico área conservación catastral